

APÉNDICE 2 AL ANEXO XI

ISLANDIA – LISTA DE EXENCIONES NMF REFERIDA EN EL ARTÍCULO 4.3

Sector o Subsector	Descripción de la medida con indicación de su incompatibilidad con el Artículo 4.3	Países a los cuales se aplica la medida	Duración Prevista	Condiciones que motivan la necesidad de la exención
<p>TODOS LOS SECTORES</p>	<p>Medidas destinadas a promover la cooperación entre los países Nórdicos, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - garantías y préstamos para proyectos de inversión y para las exportaciones (Banco Nórdico de Inversiones); - ayuda financiera a proyectos de I&D (Fondo Nórdico Industrial); - financiación de estudios de viabilidad de proyectos internacionales (Fondo Nórdico para la Exportación de Proyectos); - Asistencia financiera a las empresas* que utilizan tecnología ambiental (Corporación Nórdica de Financiación para el Medio Ambiente) 	<p>Finlandia, Suecia, Islandia, Dinamarca y Noruega</p> <p>(*) Aplica a compañías de Europa del Este que cooperan con una compañía nórdica.</p>	<p>Indefinida</p>	<p>Mantener y desarrollar la cooperación entre los Países Nórdicos</p>

Sector o Subsector	Descripción de la medida con indicación de su incompatibilidad con el Artículo 4.3	Países a los cuales se aplica la medida	Duración Prevista	Condiciones que motivan la necesidad de la exención
Servicios Audiovisuales; Transmisión de programas audiovisuales	Medidas adoptadas para cumplir reglamentaciones tales como la Directiva de la CE sobre las actividades de radiodifusión televisiva (No. 89/552) y aplicadas de conformidad con esas reglamentaciones, que definen los programas de origen europeo, con el fin de conceder trato nacional a los programas audiovisuales que cumplan determinados criterios de origen	Las Partes en el Convenio Europeo sobre la Televisión Transfronteriza u otros países europeos miembros del AEE con los cuales pueda concluirse un acuerdo	Indefinida	La promoción de la identidad cultural en el sector de la radiodifusión en Europa, así como el logro de ciertos objetivos de política lingüística
Servicios Audiovisuales: Producción y distribución de obras cinematográficas y programas de televisión	Medidas adoptadas para hacer efectivas las ventajas previstas en programas de apoyo tales como MEDIA y EURIMAGES para los programas audiovisuales y los proveedores de esos programas que cumplan criterios específicos europeos de origen.	Países europeos	Indefinida	Preservación y promoción de la identidad regional de los países interesados
	Programas de apoyo para la producción y distribución de obras cinematográficas y programas de televisión (Fondo Nórdico para la Cinematografía y la Televisión)	Finlandia, Noruega, Suecia y Dinamarca	Indefinida	Mantener y desarrollar la cooperación entre los Países Nórdicos

Sector o Subsector	Descripción de la medida con indicación de su incompatibilidad con el Artículo 4.3	Países a los cuales se aplica la medida	Duración Prevista	Condiciones que motivan la necesidad de la exención
	Medidas basadas en acuerdos marco entre gobiernos y acuerdos plurilaterales de coproducción de obras audiovisuales, que confieren Trato Nacional a las obras audiovisuales cubiertas por de esos acuerdos, particularmente en lo que respecta a la distribución y el acceso a la financiación	Todos los países con los que pueda ser conveniente establecer una cooperación cultural (se han concertado ya o se están negociando acuerdos de esta índole con los siguientes países: Francia y Canadá)	Indefinida (La promoción de vínculos culturales entre países no puede ser objeto de límites temporales)	El objetivo de estos acuerdos es promover vínculos culturales entre los países en cuestión.
